



DE PIES A CABEZA

El uso criminal de las armas menos letales
en las protestas sociales en América Latina



CELS



TEMBLORES.

CONTENIDO

PÁG	TÍTULO
<u>3</u>	01. ¿ARMAS MENOS LETALES?
<u>7</u>	02. ¿QUÉ SON LAS ARMAS MENOS LETALES?
<u>11</u>	03. UNA LUZ CEGADORA
<u>19</u>	04. LA PRENSA COMO BLANCO
<u>24</u>	05. VULNERABILIDAD AUMENTADA
<u>29</u>	06. EL NEGOCIO DE LA VIOLENCIA POLICIAL
<u>37</u>	07. CASTIGAR SIN CASTIGO
<u>41</u>	08. ¿PUEDEN USARSE?
<u>46</u>	09. ¿QUÉ DECIMOS CUANDO DECIMOS?:
<u>48</u>	10. BOTIQUÍN DE CUIDADOS

.....

2

Aviso:

Cuando encuentres palabras o frases subrayadas en color rojo significa que contiene un hipervinculo en el cual puedes dar click para acceder a su contenido.

¿ARMAS MENOS LETALES?

01

El uso cada vez más frecuente de armas menos letales por parte de las fuerzas policiales y de seguridad en América da lugar a situaciones de creciente violencia estatal. Al mismo tiempo parece bloqueada la posibilidad de discutir cómo y cuándo pueden utilizarse. Las armas “menos letales” llevan la confusión en su nombre, más aún cuando se las denomina armas “no letales” o armas de “control de multitudes”, como sucede en los países angloparlantes. Son armas que se comercializan como “menos letales que las convencionales, que minimizan los riesgos de lesiones graves o muerte a la vez que son efectivas para mantener el orden público”¹.

Esta idea es atendible en una región signada por masacres generadas por las fuerzas de seguridad o militares que han disparado contra su propia población mientras se manifestaba. En los últimos años se registraron represiones sangrientas, en las que policías o militares volvieron a disparar balas de plomo. Esto ocurrió en las masacres de Sacaba y Senkata en Bolivia, en 2019, que dejaron al menos 22 muertos y las represiones en Perú, de diciembre de 2022 y enero de 2023, en las que murieron al menos 49 personas. No es casualidad que en ambos casos la represión fue ordenada por gobiernos que acababan de llegar *de facto* al poder. Ocurrió además en Venezuela y

.....

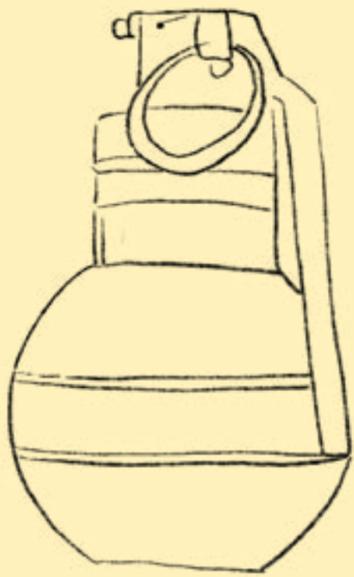
3

.....

¹ [INCLO y Physicians for Human Rights \(2016\), Letalidad encubierta. Efectos en la salud del uso de las armas “menos letales” en protestas](#)

Nicaragua, de la mano de la represión estatal pero también de grupos paraestatales que asesinaron manifestantes en las calles.

Pero el consenso en torno a que las armas “menos letales” constituyen un avance no permite discutir que en América están siendo utilizadas de manera abusiva y criminal por las policías y fuerzas de seguridad, que no han sido integradas a un modelo de uso racional de la fuerza ni hay regulaciones o protocolos para su uso. Y que mientras exista la tendencia regional de los gobiernos a considerar a las protestas sociales como prácticas delictivas y a los manifestantes como terroristas, esto funcionará como justificación para el uso indiscriminado de este tipo de armas, con objetivos ilegítimos como por ejemplo disolver las manifestaciones. La práctica sistemática de disparar proyectiles contra el rostro de manifestantes, que se registra en todo el continente, es la expresión más clara de este problema.



La ola de protestas de los últimos cinco años en América movilizó a grupos subalternizados: defensorxs ambientales, pueblos indígenas, grupos racializados, jóvenes, mujeres, trabajadorxs precarizadxs. Para estos grupos y otros, la presencia en las calles es esencial si no quieren ver sus derechos aplastados por el extractivismo, el extremismo de mercado, el racismo y el machismo. Por eso mismo, se ven más expuestxs y son afectadxs de manera especialmente grave por el uso abusivo de armas “menos letales”. También lxs trabajadores de prensa han sufrido de manera desproporcionada esta violencia, con el fin de hacer más riesgoso su trabajo y así disciplinarlos.

Sabemos hace tiempo que las armas menos letales presentan una “letalidad encubierta”. Pero además, la idea de

.....

4

menor letalidad viene funcionando como una coartada para favorecer el déficit de regulación y la ampliación del uso de este tipo de armas, que ya no son el último recurso, sino el primero. Tanto las fuerzas policiales como los gobiernos y el poder judicial parecen haber naturalizado que una protesta puede ser disuelta y que lxs manifestantes pueden ser atacadxs, siempre y cuando esto se lleve a cabo con armas menos letales.

LINEA DEL TIEMPO VIOLENCIAS EN CONTEXTOS DE PROTESTA SOCIAL



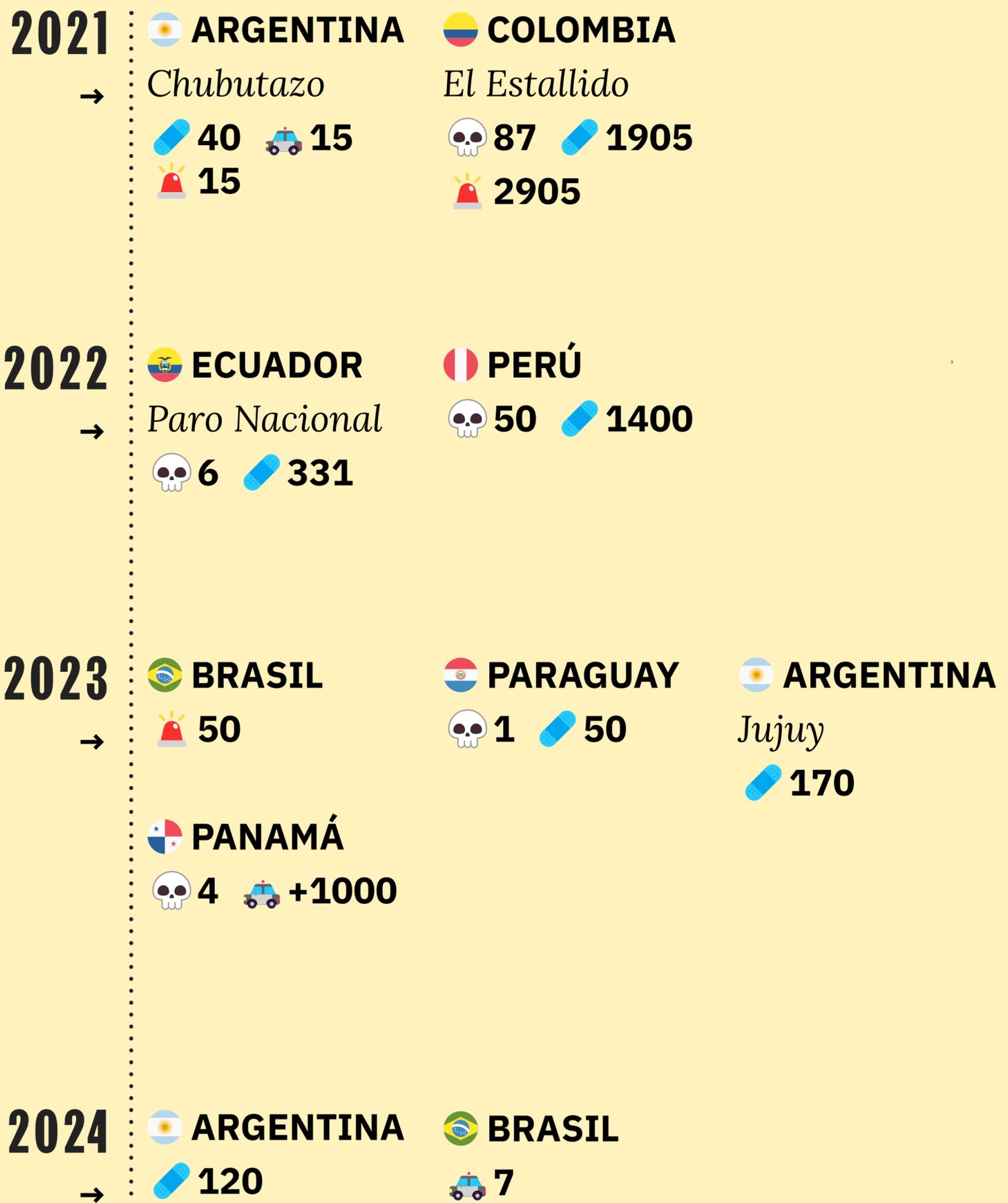
Convenciones:

Personas heridas

Muertes

Detenciones arbitrarias

Hechos de violencia policial



Convenciones:

- Personas heridas
- Muertes
- Detenciones arbitrarias
- Hechos de violencia policial

¿QUÉ SON LAS ARMAS MENOS LETALES? 02

EL ABUSO DE ARMAS MENOS LETALES SE HA CONSOLIDADO COMO UNA EVIDENCIA DE LA DEBILIDAD DE MUCHAS DEMOCRACIAS MODERNAS

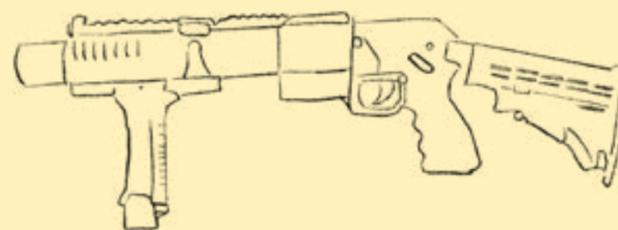
Las armas menos letales son una amplia variedad de materiales y dispositivos que desde hace varias décadas son utilizados principalmente por las fuerzas de seguridad. Si bien en algunos países varios de estos equipos han sido usados en contextos de conflictos armados, en la actualidad, en América se utilizan principalmente en protestas y detenciones. En los últimos años se ha visto cómo el uso de estos armamentos y municiones puede llegar a tener grandes impactos en la garantía de diversos derechos protegidos internacionalmente como el derecho a la vida, a la integridad, a la reunión y a la manifestación pacífica. Así, el abuso de armas menos letales se ha consolidado como una evidencia de la debilidad de muchas democracias modernas en las que lxs líderes políticxs, en vez de escuchar a sus ciudadanxs y buscar soluciones para transformar las condiciones de desigualdad, invierten presupuestos millonarios para adquirir armamentos con los que violentarán a la ciudadanía que sale a las calles para exigir cambios.

7

ARMAS MÁS USADAS EN LATINOAMÉRICA

👁️ ¿Cómo son?

Balas de goma, balas de plástico, sacos de balines (bean bag rounds), perdigones, postas, balas metálicas (incluidos plomo y acero) recubiertas de goma y balas con punta de poliuretano; proyectiles con revestimiento rígido que contiene gases lacrimógenos o gas pimienta y que explotan con el impacto.

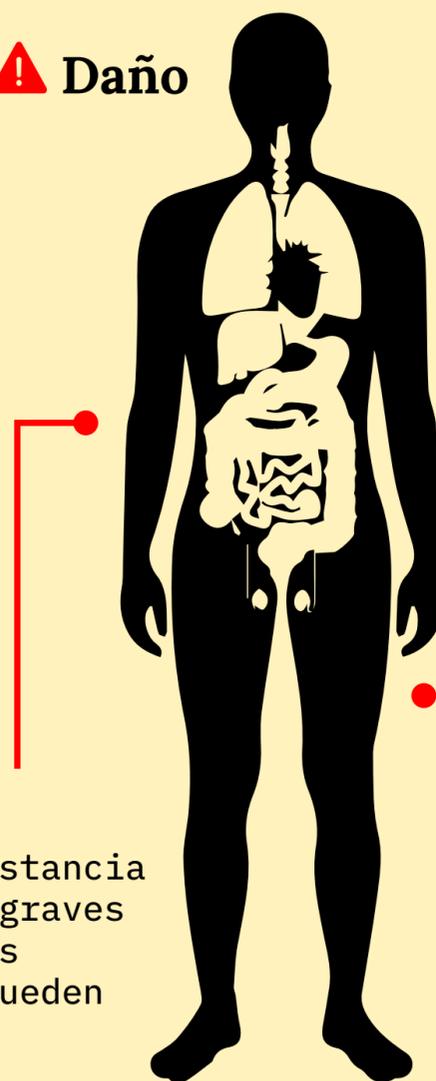


PROYECTILES DE ENERGÍA CINÉTICA

Son proyectiles que se utilizan para el control de multitudes. Permiten que las fuerzas policiales y de seguridad puedan mantener cierta distancia con las personas que intentan amedrentar.



⚠️ Daño



A medida que aumenta la distancia del disparo, este tipo de proyectiles va perdiendo precisión.

El disparo de estos proyectiles a corta distancia puede generar heridas graves y en ocasiones secuelas permanentes. También pueden causar muertes.

8

DE PIES A CABEZA

- El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

ARMAS MÁS USADAS EN LATINOAMÉRICA

👁️ ¿Cómo son?

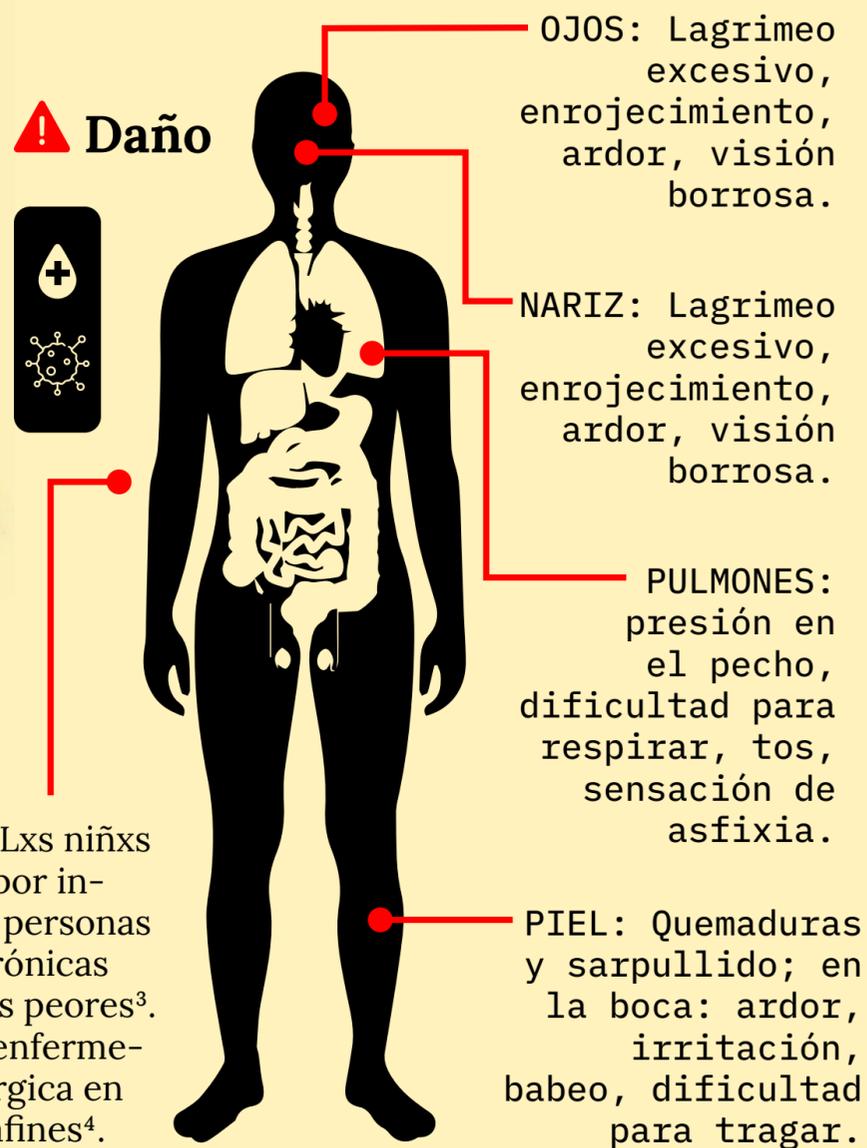
Estas armas lanzan clorobenzalmononitrilo (agente CS), cloroacetofenona (agente CN), oleorresina capsicum (agente OC, conocido como gas pimienta), y la forma sintética del OC, también llamada PAVA. De estos cuatro, los agentes químicos CS y OC son los más usados por las fuerzas policiales en los últimos años².



AGENTES QUÍMICOS IRRITANTES



Los agentes químicos irritantes se utilizan para dispersar multitudes o para controlar o incapacitar a una persona. Suelen aplicarse en forma de aerosol, dentro de un proyectil o de una granada. Se conocen generalmente como gases lacrimógenos o gas pimienta.



..... TAMBIÉN puede generar vómitos y náuseas. Lxs niñxs son más vulnerables a sufrir lesiones graves por intoxicación con estas sustancias. También las personas mayores y quienes padecen enfermedades crónicas pueden estar más propensos a consecuencias peores³. Se han registrado secuelas en personas con enfermedades respiratorias crónicas y dermatitis alérgica en aquellxs que ya contaban con antecedentes afines⁴.

9

ARMAS MÁS USADAS EN LATINOAMÉRICA

👁️ ¿Cómo son?

En ocasiones, al agua que lanzan se le agrega colorante para identificar a las personas que se encuentran protestando. También pueden mezclarse con el agua sustancias irritantes, como los agentes CS, gas lacrimógeno o pimienta, o químicos con olores nauseabundos.



CAMIONES HIDRANTES

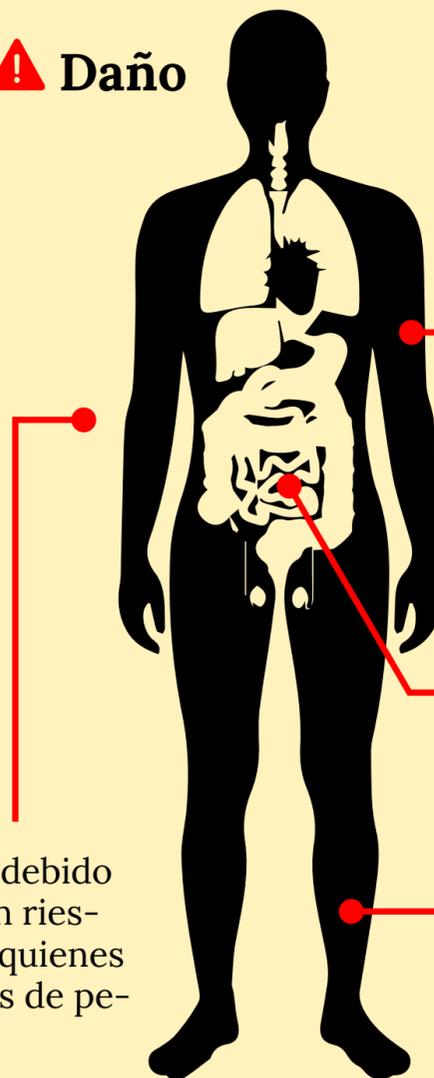
Son vehículos blindados que se utilizan con el propósito de disolver protestas. Lanzan chorros de alta presión con el objetivo de hacer retroceder a los manifestantes o chorros de baja presión para evitar su avance.



Caso:

Cristian Espinoza, de 26 años, recibió el impacto en los ojos de un chorro de agua a alta presión mezclada con productos químicos de la Policía Nacional de Honduras⁸. Debido al desprendimiento de sus párpados y a la retina de su ojo derecho tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en varias oportunidades. La manifestación había sido convocada en septiembre de 2020 por sindicatos y estudiantes por la mala gestión de los fondos públicos durante la pandemia de Covid-19 y en reclamo por la desaparición de cinco jóvenes afrodescendientes.

⚠️ Daño



En contextos de bajas temperaturas pueden generar cuadros de hipotermia y congelamiento

Traumatismos contundentes o daños internos.

Otras lesiones pueden derivarse de las caídas al resbalar producto del agua.



10

Pueden provocar graves lesiones en el cuerpo debido a la presión de los disparos. Además, resulta un riesgo la falta de comunicación con el exterior de quienes conducen los carros hidrantes ante situaciones de peligro inminente para lxs manifestantes.

UNA LUZ CEGADORA: 03

DISPAROS A LOS OJOS, UNA PRÁCTICA CRIMINAL

Las policías latinoamericanas han vuelto regla la práctica de disparar directamente a la cabeza y a los ojos de lxs manifestantes, justificándose en discursos políticos estigmatizantes dirigidos hacia aquellos grupos que se manifiestan en el espacio público en contra de los gobiernos.

La lógica de disparar contra áreas vulnerables, como la cabeza y los ojos de lxs manifestantes, se fundamenta en la concepción de neutralizar a un “enemigo” de manera rápida y efectiva. Esta convivencia articulada entre funcionarios políticos —que criminalizan y construyen una idea de que quien protesta es delincuente— y los cuerpos policiales —que se encargan de disparar deliberadamente hacia los ojos de los manifestantes— violan por completo los preceptos internacionales y nacionales sobre el uso de la fuerza, que debe ser proporcional, necesaria y legal.

La capacitación insuficiente, unida a una cultura de impunidad, hace que estas prácticas sean comunes. Lxs agentes a menudo reciben poca formación sobre el uso de la fuerza y el manejo de situaciones de conflicto sin recurrir a la violencia letal o desproporcionada. Esto puede resultar en decisiones rápidas e inadecuadas como disparos a la cabeza o a los ojos. Así lo documentó el informe de *Tiros a la Vista*, hecho por Amnistía Internacional, Temblores ONG y PAIIS, en 2021, que señala que tan solo en el Estallido Social de Colombia se documentaron 103 casos de lesiones o traumas oculares atribuibles a la ac-

.....

11

ción directa de la policía². La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Informe de Visita a Colombia de 2021³, también destacó la falta de formación adecuada y el escaso entrenamiento en derechos humanos, así como la necesidad urgente de que las fuerzas de seguridad reciban capacitación en el uso de la fuerza y en el manejo de manifestaciones pacíficas, garantizando el respeto a los derechos humanos.

Las fuerzas de seguridad a menudo emplean tácticas de control de multitudes que incluyen el uso contra manifestantes de armas diseñadas para dispersar. En algunos casos, como en Colombia, se utilizó armamento nuevo como el lanzador “Venom”, que por sus características de lanzador múltiple presenta altísimos riesgos de heridas indiscriminadas. Este tipo de armamento aumenta la probabilidad de daños severos en lxs manifestantes, y su uso exacerba la violencia durante las protestas⁴. Las tácticas agresivas de la policía se han traducido en un alto número de personas heridas, lo que agrava el problema de las lesiones oculares y otros traumas.

Amnistía Internacional, en su informe “Ojos sobre Chile”, detalla las prácticas sistemáticas de uso excesivo de la fuerza por parte de Carabineros durante el estallido social en 2019. Este informe documentó cómo la policía utilizó armas de fuego, munición antidisturbios y balines de goma de manera indiscriminada, lo que provocó lesiones oculares a más de 450 personas (Amnistía Internacional, 2020)⁵. El informe subraya que las fuerzas policiales ac-

.....

2 Temblores ONG, Amnistía Internacional y PAIS. (2021). *Tiros a la vista*.

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *Informe de visita a Colombia*.

4 Temblores ONG, Amnistía Internacional y PAIS. (2021). *Tiros a la vista*.

5 Amnistía Internacional. (2020). *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*.

LA PÉRDIDA DE VISIÓN,
QUE PUEDE LIMITAR
SEVERAMENTE LAS
OPORTUNIDADES
LABORALES Y LA
INDEPENDENCIA,
GENERA UN IMPACTO
EMOCIONAL Y
PSICOLÓGICO
SIGNIFICATIVO.

tuaron sin controles efectivos ni rendición de cuentas, lo que creó un contexto de impunidad. Las tácticas agresivas para dispersar multitudes generaron un clima de miedo y represión en el que lxs manifestantes enfrentaron un riesgo real de lesiones letales y graves daños a su integridad física.

Desde una perspectiva estratégica, la elección de disparar a la cabeza y a los ojos puede tener la intención de causar un daño significativo que desincentive la participación en futuras protestas sociales. Los daños severos, como la pérdida de visión o lesiones fatales, pueden actuar como un elemento disuasorio para otrxs potenciales manifestantes. Este enfoque es particularmente preocupante porque convierte las manifestaciones pacíficas en una situación de riesgo extremo, amenazando no solo a quienes participan, sino a la sociedad en su conjunto. Aparte de las tragedias individuales, incluidos muchos casos de pérdida de visión, se busca un efecto cascada en la sociedad: las personas sienten miedo de involucrarse en la protesta social debido a la violencia potencial que pueden enfrentar.

Las lesiones oculares no solo afectan la salud física de las víctimas, sino que tienen consecuencias profundamente devastadoras en sus proyectos de vida. La pérdida de visión, que puede limitar severamente las oportunidades laborales y la independencia, genera un impacto emocional y psicológico significativo. Muchas víctimas se enfrentan a la dificultad de adaptarse a una nueva realidad, afectando sus relaciones personales y su capacidad para participar plenamente en la sociedad. Esto, a su vez, perpetúa un ciclo de vulnerabilidad y marginalización.

Los disparos a los ojos como práctica reiterada revelan

la gravedad de la criminalización de la protesta social en América. Esta forma abusiva de usar armas menos letales representa una violación de los derechos humanos y reduce la posibilidad de un diálogo constructivo sobre las injusticias sociales entre los gobiernos y los movimientos sociales.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON LA CANTIDAD DE CASOS

Las estadísticas sobre los disparos directos a los ojos son alarmantes. Según los informes de las organizaciones de derechos humanos, la población más afectada por esta práctica ha sido la juventud, lo que habla de la gravedad de este problema. Es considerable el número de personas que han perdido la visión en uno o ambos ojos debido a la violencia policial.

CHILE



COLOMBIA



ARGENTINA



460

Casos de lesiones oculares

2019

- Manifestaciones contra el gobierno de Piñera

103

Casos de lesiones oculares

2021

- Manifestaciones contra el gobierno de Iván Duque

3

Casos de lesiones oculares

2023 - 2024

- Provincia de Jujuy
- Protestas contra el gobierno de Milei

.....
14

UN PAR DE HISTORIAS DE VÍCTIMAS DE LESIONES OCULARES

GUSTAVO GÁTICA



“No fue doloroso. Sentí el impacto y de inmediato algo como agua correr desde mis ojos. Era la sangre. Vi estrellitas por todas partes, como en los dibujos animados y luego me fui a negro”.

Gustavo Gatica Villarroel salió a protestar el 8 de noviembre de 2019 en Santiago de Chile. Después de recibir el impacto de una escopeta de perdigones perdió la visión de ambos ojos.

LEIDY CADENA



“Si las balas de goma pueden destrozar una manzana, imagínese lo que hicieron con mi ojo”.⁶

Leidy Cadena salió a protestar en Colombia el 28 de abril de 2021. En un incidente en el que se estaba manifestando pacíficamente, fue alcanzada por un proyectil disparado por la policía que le causó un daño ocular irreversible.

.....

15

DE PIES A CABEZA

.....

⁶ [Cuando Leidy perdió su ojo](#). (2024). Amnistía Internacional.

- El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

NIÑA DE 14 AÑOS



“Ella pasaba por la calle durante los enfrentamientos y le cayó un perdigón en el ojo izquierdo, ahora los médicos me dijeron que mi niña está muy grave, posiblemente pierda la vista”. Angélica Chávez, madre de la niña.

El 12 de diciembre del 2022, una niña de 14 años fue víctima del impacto de un perdigón en su ojo izquierdo por parte de la Policía Nacional del Perú, en las manifestaciones en la ciudad de Andahuaylas que exigían la salida del cargo de la presidenta Dina Boluarte.

DAVID RIVAS



“Ahora cuando escucho sonidos similares a balas, pienso en esconderme, en ponerme en un lugar seguro”⁷.

David Rivas Espíritu, 25 años, estudiante de Nutrición en la Universidad Nacional Federico Villareal, en 2016 se sumó a las protestas por mejores condiciones académicas en Perú. Sintió un puntazo profundo en el ojo izquierdo tras escuchar una ráfaga de disparos. La policía, según recuerda, estaba a menos de 15 metros. El impacto le causó una lesión ocular permanente.

⁷ Resumen Latinoamericano. (2020) Perú. [Las heridas abiertas que dejaron las fuerzas del orden.](#)

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

ROBERTO RIZO



“Estaba esperando en una esquina y fum... me llegó el disparo, directo al ojo”.

En 2018, Roberto Rizo, estudiante de la Universidad Agraria de Managua, fue herido por la policía en uno de sus ojos con un disparo de bala de goma mientras protestaba junto a otros estudiantes en la rebelión de abril contra el presidente Daniel Ortega. En 2019, al menos otras 37 personas perdieron la vista por la represión policial en Nicaragua.

MIJAEL LAMAS



“Fue una bala de cerca, si no capaz que tenía la vista todavía. En estado de shock quería abrir el ojo pero no podía, entonces entré a correr y me socorrió un chico porque todavía me seguían tirando”.

Mijael Lamas tenía 17 años cuando, en 2023, fue parte de las protestas contra las políticas del gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, que afectan a los pueblos originarios en Argentina. Él es parte de la comunidad indígena de Chalala, ubicada en las cercanías de Purmamarca.

.....

KENNETH LÓPEZ MIRANDA



“Fue un golpe bastante fuerte, con mucha fuerza, al sentir el golpe supe que había perdido el ojo, que ya no iba a tener funcionalidad. Incluso pensé lo peor, creí que toda esa parte de la cara estaba deshecha”.

Kenneth, un estudiante de ciencias económicas en la Universidad Estatal de Guatemala, participó de la protesta del 21 de noviembre de 2020 contra la aprobación del presupuesto general del Estado, realizada por el Congreso en un procedimiento irregular, según denunciaron diputados de la oposición y organizaciones de la sociedad civil. El día que Kenneth perdió el ojo por el impacto de una bomba lacrimógena lanzada por la Policía Nacional Civil, en la Ciudad de Guatemala fueron detenidas 49 personas que participaban en la manifestación por supuesta alteración del orden público.

.....

18

LA PRENSA COMO BLANCO

04

La cobertura periodística puede prevenir actos violentos y, cuando ocurren, el registro facilita la denuncia y permite desarmar las versiones policiales. Pero muchas otras veces, las cámaras y los micrófonos lejos de funcionar como escudos se convierten en blanco de acciones policiales represivas.

En numerosas manifestaciones, a lo largo de toda la región, se observan agresiones específicas a personas identificadas con pecheras o que visiblemente están cumpliendo un rol de prensa con micrófono y/o cámaras. En esos casos la agresión policial tiene el claro objetivo de impedir el registro de lo que está sucediendo. Estas acciones muchas veces también recaen sobre quienes utilizan sus propios teléfonos celulares para grabar lo que está sucediendo. En otras ocasiones, el uso indiscriminado e ilegítimo de las armas menos letales para dispersar las protestas también afecta a quienes están registrando lo que ocurre y obtura el ejercicio de la libertad de expresión.

El rol de lxs trabajadores de prensa en los escenarios de protestas es clave para generar evidencia y para torcer las narrativas estigmatizantes y criminalizadoras que los gobiernos promueven y que, muchas veces, los medios de comunicación masivos replican para desacreditar a las protestas y a las personas que las protagonizan.

Los estados tienen el deber de prevenir, proteger y asegurar el acceso a la justicia de lxs trabajadores de prensa.

.....

19

Los actos de violencia sobre quienes registran los hechos vulneran el derecho de lxs manifestantes a dar a conocer sus ideas y reclamos, producen un efecto amedrentador que acalla el debate público, silencia la pluralidad de voces y quita el derecho del resto de la población a tener información sobre lo que está sucediendo⁸.

Lxs trabajadores de prensa y las personas que están registrando los hechos en contexto de protesta no deben ser detenidxs por ejercer su labor, ni hostigadxs o atacadxs por las fuerzas de seguridad. Y sus equipos y materiales no pueden ser retenidos, decomisados ni destruidos. Los estados tienen un deber de protección cuando lxs trabajadorxs de prensa son víctimas de actos de violencia por parte de terceros y esa protección también tiene que contemplar los múltiples y específicos riesgos que enfrentan las mujeres y disidencias que son periodistxs. Esto implica comprender cómo operan las desigualdades de género y las prácticas sexistas en el fenómeno de la violencia contra la prensa⁹.



.....
.....
8 CIDH. [Obligaciones de los Estados frente al derecho a la protesta](#). Relatoría Especial para la Libertad de Opinión.

9 Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. (2013) Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales.

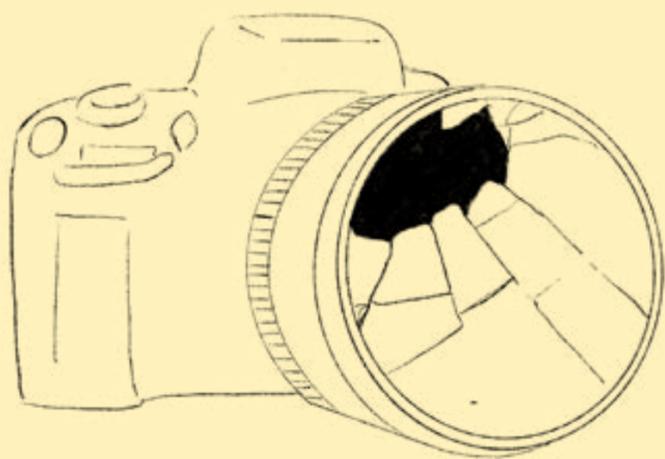
 ARGENTINA -
SIN PROTECCIÓN ESPECIAL

En 2011, el Ministerio de Seguridad emitió la resolución 210 “Criterios de actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales en manifestaciones públicas”. En el artículo 21 establecía: “Los efectivos de las instituciones de seguridad deben respetar, proteger y garantizar la actividad periodística. Los periodistas, invocando su sola condición, incluyendo pero no limitándose a reportersxs gráficxs o camarógrafxs, no podrán ser molestadx, detenidx, trasladadx o sufrir cualquier otra restricción de sus derechos por el sólo hecho de estar ejerciendo su profesión durante la realización de manifestaciones públicas. Asimismo, los efectivos de las fuerzas policiales y de seguridad deben abstenerse de realizar acciones que impidan el registro de imágenes o la obtención de testimonios en esas circunstancias”. En diciembre de 2023, esta resolución fue derogada y en la actualidad no hay normativa que contemple la protección especial para el libre ejercicio del trabajo de prensa.

AGRESIONES A PERIODISTAS EN DISTINTOS PAÍSES

PERÚ

Hasta febrero de 2023 se registraron 153 ataques a periodistas desde el inicio de las manifestaciones el 7 de diciembre de 2022. La mayoría de los ataques fueron perpetrados por efectivos policiales en el marco de la represión de las protestas e incluyeron agresiones físicas y robo de equipos de trabajo. Un periodista presentó lesiones por impacto de proyectiles cinéticos.



.....

22



ARGENTINA



El periodista Daniel Bello recibió un disparo de bala de goma en la cara durante las protestas en Jujuy en 2023, y desde el sindicato al que pertenece denunciaron que la policía apuntaba directamente a trabajadores de prensa para impedir que hicieran su trabajo. Durante los 6 primeros meses de 2024, al menos 47 trabajadores de prensa sufrieron heridas en episodios represivos. Recibieron impactos de bala, gases y golpes con tonfas.

ECUADOR



Durante la represión de las manifestaciones del 2022, la Alianza por los Derechos Humanos Ecuador registró entre los graves episodios de represión afectación a periodistas¹. Además, se relevaron agresiones específicamente dirigidas a la prensa comunitaria.

.....

1 [Véase](#)

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

BRASIL



Durante las protestas de 2013, la organización Artículo 19 reportó 112 usos de armas menos letales, 117 periodistas fueron agredidxs o heridxs y 10 fueron detenidxs. Al año siguiente, en julio de 2014, en una sola manifestación en la ciudad de Río de Janeiro 15 periodistas resultaron heridxs por la actuación de la Policía Militar con armas menos letales.

COLOMBIA



En el paro de 2021 se reportaron más de 240 agresiones contra trabajadores de prensa. Lxs reporterxs cubrían las jornadas de protesta con chalecos antibala, cascos, botiquines, “como si estuviésemos cubriendo una guerra”, señaló el periodista Juan Cortéz. Las agresiones se dieron por parte de la policía y por personas que no vestían uniformes. La policía ha anunciado más de 170 investigaciones internas por abuso policial, 8 de ellas enmarcadas por posibles agresiones a la prensa por parte de miembros de la policía.

RECONSTRUCCIONES DE LA REPRESIÓN ESTATAL A PARTIR DEL TRABAJO DE LA PRENSA.

PERÚ



[Radiografía de homicidios en Ayacucho](#)

ARGENTINA



[Represión de 12 junio](#)

NICARAGUA



[Operación limpieza Nicaragua](#)

VULNERABILIDAD AUMENTADA

05

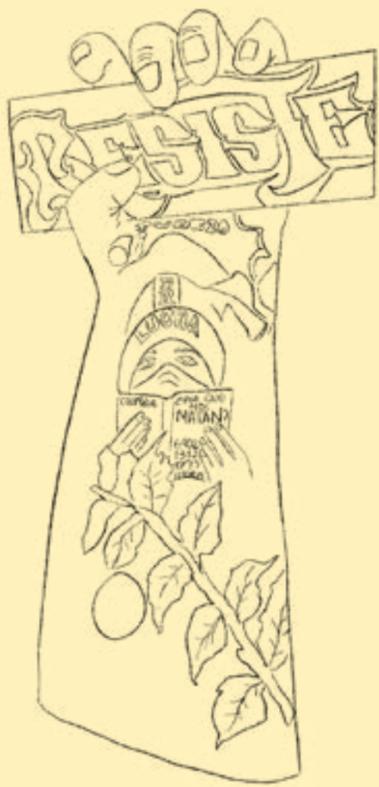
El uso de la fuerza por parte de las policías se despliega de manera abusiva cuando se dirige sobre colectivos históricamente discriminados, marginados y estigmatizados. Esto también ocurre en las protestas sociales protagonizadas por personas racializadas, pueblos indígenas, campesinxs, mujeres, personas de la comunidad LGTBIQ+, entre otras. El uso abusivo de armas menos letales, las agresiones físicas y verbales adquieren dimensiones desproporcionadas sobre estos colectivos específicos. Las mujeres y las personas LGTBIQ+ a menudo enfrentan violencia de género que se potencia en el contexto de la represión durante las protestas.

El uso de armamento menos letal puede ser una herramienta de opresión que busca silenciar las voces de los distintos colectivos que reclaman los derechos a la tierra, a la autodeterminación, al acceso a recursos y a la seguridad alimentaria, a la igualdad de derechos, a políticas que visibilicen y terminen con los niveles de violencia de género, entre otras. La violencia ejercida por las fuerzas del orden en estos contextos no solo lesiona físicamente a lxs manifestantxs, sino que también busca desactivar la protesta y el activismo, apuntando a destruir las raíces culturales y reivindicativas de estos grupos.

.....

24

En el caso colombiano, el informe de Temblores ONG titulado “Silencio Oficial” documentó cómo la violencia policial ejercida por el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ES-



MAD) ha ocasionado muertes y lesiones a personas campesinas, indígenas y estudiantes y evidenció el impacto diferencial de estas agresiones. Este informe revela que las comunidades más vulnerables, en particular las campesinas y las indígenas, han experimentado un alto índice de mortalidad y agresiones durante las protestas, lo que ha exacerbado las condiciones de desventaja ya existentes y ha dificultado aún más su derecho a participar en manifestaciones pacíficas.

La represión extendida en las manifestaciones, sumada a la intimidación, el miedo a la violencia y las represalias pueden limitar la participación activa en el discurso público de personas con discapacidades y problemas de salud preexistentes, quienes pueden ser más vulnerables a las consecuencias físicas y emocionales del uso de estos armamentos. Esto puede desencadenar un círculo vicioso, en el que la falta de participación y voz en la protesta perpetúa su marginalización y vulnerabilidad en la sociedad.

En estas circunstancias, el uso de armamento menos letal puede considerarse una forma de control social que busca silenciar la disidencia. La resiliencia de estos grupos a menudo se ve afectada por el temor y la violencia, lo que resulta en una clara limitación de su derecho a participar en protestas, un derecho esencial para la movilidad social y la búsqueda de justicia.

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO:

La represión de las protestas transfeministas y la criminalización de lxs activistxs refuerza estereotipos de género, reproduce la violencia sexista y además busca acallar las demandas de las mujeres y personas LGTBIQ+ .

Ni Una Menos en Argentina - 2017

Durante las protestas contra la violencia de género en el 2017 en Argentina, se reportaron incidentes en los que la policía utilizó balas de goma y gas lacrimógeno para dispersar a lxs manifestantxs. Muchas mujeres resultaron heridas, y se documentaron casos de violencia sexual perpetrada por miembros de las fuerzas de seguridad. Este caso ilustra cómo el uso de armamentos menos letales pone en riesgo la vida de las mujeres y agudiza el ciclo de violencia de género en contextos de protesta¹⁰.



8M - México DF - 2019

La violencia estatal contra las manifestaciones feministas y contra la violencia de género también se constató en numerosas manifestaciones en México. En 2019, activistas denunciaron que en la marcha por el 8M en la Ciudad de México la policía utilizó distintas armas que se encontraban por fuera de lo permitido en los protocolos. Los registros evidenciaron lesiones por el uso de bengalas con polvo químico seco que provocaron heridas en la cabeza en decenas de manifestantes, gas lacrimógeno que lanzaron con granadas y balas de pintura. En

¹⁰ Sánchez, C. (2017). *La violencia policial en el marco del movimiento “Ni Una Menos”*: Una mirada crítica. *Revista de Estudios de Género de la Universidad de Buenos Aires*, 8(2), 123-138.

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

el 2021 se registraron usos desproporcionados de gases lacrimógenos y denuncias de abusos policiales en las manifestaciones por el 8M en los estados de Guanajuato, Sinaloa, Quintana Roo, el Estado de México y la Ciudad de México. Uso de lenguaje violento y sexualizado, amenazas de contenido sexual y violencia física y sexual fueron las acciones policiales abusivas más repetidas¹¹.

VIOLENCIAS CONTRA POBLACIÓN CAMPESINA

Estallido Social en Chile - 2019



En las protestas que estallaron a raíz del estallido social, las comunidades indígenas fueron blanco de represión violenta. El uso de armamentos menos letales, como el agua a presión y balas de goma, resultó en lesiones a manifestantes indígenas que buscaban reivindicar su derecho a la tierra. Este uso desproporcionado de fuerza ha llevado a un mayor estigma y desconfianza hacia las instituciones, lo que ha dificultado aún más su derecho a protestar y ser escuchados.

Paro Agrario en Colombia - 2013 y 2014

Durante el Paro Agrario en Colombia en 2013 y 2014, lxs campesinxs fueron fuertemente reprimidxs por el ES-MAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios). Se documentaron numerosos casos de violencia policial, incluyendo el uso de armas menos letales y detenciones arbitrarias. Estas afectaciones reflejan la intersección entre la lucha por la tierra, la justicia social y la represión estatal.

11 [Véase](#)

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

VIOLENCIAS CONTRA PERSONAS RACIALIZADAS

La ciudad de Cali, durante el estallido social de 2021 en Colombia, fue el epicentro de la violencia en donde se evidenció el uso más desproporcionado de la fuerza policial y militar. Un informe presentado ante la CIDH por organizaciones afrocolombianas y de derechos humanos relevó 15 casos de violencia de género contra mujeres afrodescendientes, 26 desapariciones forzadas, 7 detenciones arbitrarias y 36 asesinatos contra personas afrodescendientes. Este escenario llevó a la CIDH a establecer una recomendación específica a Colombia relativa a: “Adoptar todas las medidas razonables y positivas necesarias para prevenir, eliminar revertir cambiar las situaciones discriminatorias que perpetúen la estigmatización, los prejuicios, las prácticas de intolerancia y la criminalización contra las personas por su origen étnico-racial, identidad de género, situación migratoria, origen nacional o cualquier otra situación que obre en el deterioro de su dignidad.”¹² En ese escenario, el uso excesivo e ilegítimo de armas menos letales fue extendido.

La Policía Nacional de Colombia no reconoce función de registro de la pertenencia étnico-racial de las personas sobre las que intervienen en su accionar, lo que termina definiendo la ausencia de análisis sobre las tendencias de perfilamiento y criminalización de estos grupos en el uso de armas menos letales. Lo anterior reproduce el ocultamiento estructural de las violaciones de derechos humanos de las que son víctimas¹³.

.....

.....

12 CIDH. (2021). “Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”.

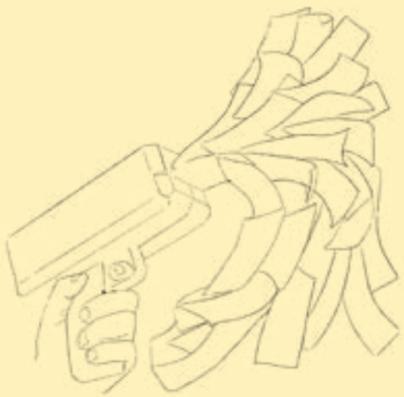
13 Ilex Acción Jurídica (2023) ¿Superar la desigualdad racial sin datos?: la invisibilidad estadística de la población afrodescendiente en los registros administrativos de los sectores de educación y justicia en Colombia.

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

EL NEGOCIO DE LA VIOLENCIA POLICIAL

06

Durante los últimos 5 años en América Latina las protestas fueron en aumento debido a las inconformidades por el poco acceso a derechos básicos y fundamentales de la población civil. La pandemia del Covid-19, la poca capacidad de los estados para mitigar sus efectos económicos y la inestabilidad política de algunos países han generado una serie de manifestaciones en las que la ciudadanía ha exigido transformaciones contundentes y garantías para la vida. La respuesta de muchos estados, en vez de estar guiada hacia solucionar las condiciones de desigualdad, ha sido la represión y el uso de la fuerza por fuera de los principios básicos. Esto ha generado un incremento en la demanda del armamento utilizado por las fuerzas de seguridad para reprimir la protesta social y, por eso, han aumentado los movimientos en el mercado de armas menos letales.



MÁS VIOLENCIA, MÁS MERCADO

Diversas estimaciones proyectan crecimiento para el mercado de armas menos letales. En el año 2023 la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles de Naciones Unidas publicó su informe provisional en el que hace un estudio temático sobre el comercio de las armas menos letales. Según la Relatora, las armas menos letales pueden llegar a ser instrumentos utilizados para torturar personas en distintos contextos. Por este motivo, es de

.....
29

gran importancia que haya una veeduría del uso de este material pero también del comercio y de la forma en que opera este mercado ya que al no estar regulado, hay más posibilidades de que sea usado con fines ilegítimos como la tortura. Según el informe se estima que para 2028 el mercado estará valuado en 12.500 millones de dólares, frente a los 7.400 millones de dólares del 2020, es decir, un crecimiento del 69%¹⁴. Según la investigación Humo en la Calle realizada por la alianza periodística El CLIP, 8 países latinoamericanos¹⁵ gastaron entre 2017 y 2021 al menos 112 millones de dólares en compras públicas de equipos antimotines y armas menos letales¹⁶.

Debido a la magnitud del crecimiento de este mercado, en el informe se propone una identificación del material que puede ser utilizado para fines ilegítimos como la tortura, lo que incluye las armas menos letales, y se enfatiza la necesidad de regular el comercio de éstos. Para eso, se desarrollan dos definiciones de distintos armamentos que deben ser regulados:

.....
14 [Allied Market Research, Non-lethal Weapons Market Expected to Reach \\$12.49 Billion by 2028. \(2023\)](#). Citada en el Informe provisional de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Alice Jill Edwards, UN.

15 La cifra mencionada incluye a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala y México. Esto debido a que esos países fueron los que brindaron información.

16 El Clip (2024), Humo en la Calle: el jugoso negocio de la represión y las armas no letales en América Latina. Aguilar.

La primera lista de la Relatora Especial contiene artículos (categoría A) que se consideran intrínsecamente crueles, inhumanos o degradantes sobre la base de a) sus especificaciones técnicas (diseño), ya que infligen dolor o sufrimiento, o son humillantes o degradantes, más allá del umbral permitido por la prohibición de la tortura u otros malos tratos; b) porque el fin para el que se utilizan puede alcanzarse por medios menos lesivos y, por consiguiente, su finalidad se considera ilegítima¹⁷.

También se hace un llamado a los Estados a que tomen medidas inmediatas para prohibir el comercio de artículos intrínsecamente crueles, inhumanos o degradantes. Por otro lado, se insta a que haya una regulación más estricta de los artículos que pueden tener usos legítimos pero que fácilmente pueden terminar en tortura. En el comercio de armas menos letales intervienen varios actores públicos y privados que tienen un rol fundamental en el crecimiento exponencial de este mercado y que por ende deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la regulación.

La adquisición de armas y municiones menos letales de parte de los estados inicia en las empresas fabricantes. La mayoría de las empresas que proveen sus productos a América Latina están en Estados Unidos. Combined System y Defense Technology, ubicadas en los estados de Pennsylvania y Florida respectivamente, son dos de las más relevantes. En América Latina el principal fabricante y exportador es la empresa brasileña Condor Tecnologías Nao-Letais, experta en municiones de goma, gas lacrimó-

¹⁷ [Informe provisional de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#), Alice Jill Edwards, UN.

geno y gas pimienta. En muchas ocasiones, las armas son distribuidas por empresas de cada país, que se encargan de intermediar y legalizar el proceso de compra de parte de los estados. Existe una constante: estas empresas suelen estar lideradas por ex militares o ex miembros del sector de seguridad y defensa.

La distribución y el proceso de legalización depende de la normativa de cada país. Por ejemplo, en Colombia la adquisición de pistolas eléctricas no está centralizada en la Policía Nacional, sino que se da desde los gobiernos locales (alcaldías y gobernaciones) con el uso de los presupuestos de seguridad que se aprueban internamente en los concejos municipales. Este armamento y su munición es distribuido (y adquirido por el Estado) casi en su totalidad a través de la empresa Eagle Commercial. Según la investigación realizada por el medio de comunicación independiente Cuestión Pública, entre 2017 y 2021 hubo un gasto de \$5.591.067.42¹⁸ US para la adquisición del armamento mencionado y su munición, distribuido en un total de 30 contratos de los cuales 25 fueron adjudicados a Eagle Commercial¹⁹. En el pasado esta empresa ha sido señalada de ser favorecida en la adjudicación de contratos de parte de la Policía Nacional, razón por la que se abrió un investigación disciplinar en la Procuraduría General de la Nación hacia la Policía por presuntas irregularidades en la adjudicación de un contrato por 2,8 millones de dólares²⁰.

Acceder a la información sobre la adjudicación de contratos para la compra de armas y municiones menos le-

18 Este precio corresponde a la tasa de cambio de agosto de 2024.

19 Cuestión Pública. (2021). [Los millonarios contratos de armas menos letales.](#)

20 El Espectador. (2023). [Eagle Commercial, el contratista consentido por el que abren caso con la Policía.](#)

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

tales de parte de los estados no es una tarea sencilla. La transparencia no es la principal característica de este mercado. En el libro Humo en la Calle se expone el caso de Bolivia como ejemplo de una arquitectura institucional para volver nebuloso y borroso el acceso a la información sobre el proceso de adjudicación de contratos. En lo que respecta al acceso a la información a través de solicitudes formales, tiende a haber mucha resistencia de parte de la mayoría de los estados debido a que se clasifica dicha información como reservada por motivos de “seguridad o defensa nacional”, aunque el armamento y las municiones menos letales sean utilizadas en situaciones de seguridad ciudadana y no de conflicto armado o seguridad nacional. Las dificultades que hay en el acceso a la información también perjudican la rendición de cuentas sobre el uso de este armamento. Específicamente hay una imposibilidad para la trazabilidad del uso de las municiones, es decir, identificar qué comandos de policía hicieron uso de qué municiones en qué contextos. Esto es necesario para identificar presuntas violaciones a los derechos humanos, usos por fuera de los protocolos o fallas en el armamento.

LOS INTENTOS POR PONERLE REGLAS AL MERCADO

Desde 2018 se creó en las Naciones Unidas la alianza para regular el comercio del material utilizado para generar tortura, tratos crueles y degradantes²¹. En dicha alianza se inició un estudio realizado por expertos y expertas para identificar la viabilidad y el alcance para impulsar un Tratado por un Comercio Libre de Tortura, publicado en 2020 y en el que se hace un balance de las posibles rutas

.....
.....
²¹ [International Controls on the trade in the tools of torture](#). Omega Research Foundation. (2024).

para materializar una regulación internacional de este comercio²². Posteriormente, en 2022, se creó el grupo de gobiernos expertos que definirían los parámetros generales de las características que debería tener ese tratado, el cual contempla ciertas armas menos letales cuyo uso puede terminar fácilmente en fines ilegítimos como los malos tratos.

Desde que se inició el proceso de evaluación de viabilidad e identificación de parámetros que deben guiar este proceso las situaciones de violencia policial en escenarios de protesta social aumentaron en América Latina. Los años 2019, 2021 y 2022 se caracterizaron por una ola de protestas en las que las violaciones a los derechos humanos a través del uso de armas menos letales fueron una constante. Esto evidenció la urgencia de llevar el tema al escenario internacional con la intención de buscar estrategias para frenar el incremento de vulneraciones cometidas con este material.

Las organizaciones de la sociedad civil han tenido un rol fundamental al momento de documentar la sistematicidad de las prácticas cometidas por los cuerpos policiales. Han sido importantes al momento de elevar las denuncias en escenarios internacionales. En 2023 se realizó el encuentro internacional de la Red por un Comercio Libre de Tortura, integrada por organizaciones de diversos continentes. En este encuentro se firmó la declaración de Shoreditch²³ en la que más de 40 organizaciones a nivel global se pronunciaron por la necesidad de un Tratado por un Comercio Libre de Tortura. La aprobación del tra-

.....

.....

22 Naciones Unidas, Secretario General. (2020). [Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes.](#)

23 [Declaración de Shoreditch.](#) Harvard Law School. (2023). Véase.

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

tado requiere un largo y arduo trabajo, pero su urgencia es evidente. Esta es una problemática global y es necesario que desde los mecanismos internacionales se consoliden soluciones que vinculen a las empresas fabricantes y distribuidoras pues, como lo afirma la Relatora para la Tortura:



Es un hecho ampliamente aceptado, y con el tiempo está cobrando mayor importancia, que las empresas deben rendir cuentas por las violaciones de los derechos humanos. En las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos se reconoce que las entidades estatales y las empresas tienen un papel que desempeñar en la prevención y mitigación de los efectos negativos de sus actividades en los derechos humanos”.

CÓNDOR EXPORTA A CHILE ARMAS NO APROBADAS EN SAN PABLO

Según la investigación de El Clip la empresa Cóndor de Brasil exportó granadas de gas lacrimógeno a Chile y allí fueron utilizadas en la represión del estallido de 2019. El uso ilegal de este tipo de armas por parte de un carabineiro produjo un impacto en el rostro de Fabiola Campillai, quién sufrió traumatismo craneal, pérdida de masa cerebral y pérdida de la vista en sus dos ojos. Fabiola estaba esperando un bus para ir a trabajar cuando recibió el impacto en su rostro a unos cincuenta metros en el marco de la represión de las protestas de octubre.

.....
35

La información del expediente judicial, cruzada con datos sobre la producción de las armas Cóndor, indica que

el arma utilizada en la lesión a Campillai correspondía al modelo GL-203/L, el mismo tipo de arma que había sido considerado defectuoso en los tests de aprobación desarrollados por la Policía Militar de San Pablo en Brasil y descartado en ese distrito.

EL ENVÍO IRREGULAR DE ARMAS MENOS LETALES DE ARGENTINA A BOLIVIA

En noviembre de 2019, durante las jornadas de represión en Bolivia tras el golpe de Estado al entonces presidente Evo Morales se conoció el envío y la entrega de material antitumulto a las fuerzas bolivianas desde Argentina. El expresidente Mauricio Macri y otros funcionarios encabezaron las gestiones para el envío del avión argentino Hércules C-130 con un cargamento de “40.000 cartuchos AT 12/70, 18 gases lacrimógenos en spray MK-9, cinco gases lacrimógenos en spray MK-4, 50 granadas de gas CN, 19 granadas de gas CS y 52 granadas HC.”²⁴ El material fue puesto a disposición de la presidencia de facto de Jeanine Áñez para reprimir las manifestaciones.



CASTIGAR SIN CASTIGO

07

Una de las razones por las que se naturalizó la violencia policial con armas menos letales en contextos de manifestaciones públicas es la impunidad casi total que rodea a esas prácticas abusivas. La respuesta judicial es muy deficitaria, las investigaciones no avanzan o ni siquiera se inician.

Varias razones explican esto. Los sistemas judiciales en muchos países de América son débiles en general, con escasas capacidades de investigación, más aún cuando se trata de delitos cometidos por el propio Estado. En otros casos, la falta de independencia judicial lleva a que lxs funcionarixs que deberían controlar la actuación de las fuerzas de seguridad estén alineadxs con el poder político que da la orden de reprimir. Se da entonces un escenario muy típico: causas penales contra manifestantes que avanzan rápidamente y derivan en prisiones preventivas y otras medidas de castigo anticipado, mientras que las causas que deberían investigar la violencia policial se estancan y no producen novedades. Otro factor es el desconocimiento que los funcionarios judiciales suelen tener de los estándares de uso de la fuerza, problema que se agudiza cuando se trata de armas menos letales. La idea de menor letalidad parece funcionar de tal manera que lxs fiscalxs o juezas y jueces no consideran que puedan dar lugar a un uso abusivo.

.....

37

En Argentina, por ejemplo, los pocos casos que arribaron

a una condena judicial siempre tuvieron por objeto intervenciones policiales que causaron muertes. Allí se registra una rareza: el único caso conocido hasta el momento en la región en que un funcionario político fue condenado por su responsabilidad en un operativo policial. Se trata de Enrique Mathov, quien se desempeñaba como secretario de Seguridad Interior y tuvo a cargo la represión policial del 19 y 20 de diciembre de 2001, que provocó cinco muertos y decenas de heridos en la Ciudad de Buenos Aires. Las fuerzas policiales dispararon en esa ocasión con balas de plomo contra los manifestantes. Por ello en 2016 Mathov fue hallado culpable del delito de homicidio y lesiones culposas y condenado a 4 años y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por 9 años y medio. En cuanto al uso de armas menos letales, la única condena que se conoce es la del policía José Darío Poblete, quien el 4 de abril de 2007 asesinó al maestro de escuela Carlos Fuentealba con el disparo de una granada de gas que le impactó en la cabeza. Episodios de represión con armas menos letales que causaron heridas gravísimas en los manifestantes como sucedió en la provincia de Jujuy, en 2023, y en la Ciudad de Buenos Aires, en 2024, ni siquiera han sido investigados.

El sistema de justicia suele legitimar las intervenciones policiales violentas. En los pocos casos en los que se inicia una investigación, no se problematiza el operativo y se avanza solamente contra los funcionarios que perpetraron directamente los hechos de violencia, aislandolo del contexto y diluyendo las responsabilidades políticas. Esto afecta directamente a la recolección y la producción de pruebas. Los grandes operativos policiales suelen presentar problemas e irregularidades que dificultan



la reconstrucción de los hechos y la atribución de responsabilidades, como la transmisión de órdenes amplias y confusas, la delegación de autoridades superpuestas, la falta de claridad sobre los recursos asignados y sobre la cadena de mando. La presencia de operadorxs judiciales durante las manifestaciones podría contribuir a controlar la forma en que las fuerzas de seguridad ejecutan sus órdenes. Pero muy pocos se toman la molestia de desplazarse hasta el lugar.

En enero de 2023, la CIDH manifestó su preocupación por la falta de avance de las investigaciones por la violencia policial durante el Paro Nacional de 2021 en Colombia. Transcurridos varios meses, la mayor parte de las investigaciones estaban estancadas en la etapa de instrucción. Observó, también, una mayor proactividad en los procesos referidos a agresiones a miembros de la policía que en aquellos que se investigan a víctimas civiles.

En Chile, según los datos proporcionados por el Ministerio Público, de las 8.389 causas por violación de derechos humanos en manos de agentes estatales en el contexto del estallido social, el 68,44% fueron concluidas con “salidas no judiciales”, sin establecer ningún tipo de responsabilidades por las vulneraciones de derechos humanos. Sólo 19 causas han concluido por sentencia definitiva, de las cuales 17 son sentencias condenatorias, esto es, el 0,2% de las denuncias. Existen actualmente 2.652 procesos vigentes, pero sólo en 140 de ellos hay personas identificadas formalmente, lo que equivale al 1.6% del total de causas abiertas por violencia de las fuerzas de seguridad durante las protestas. Según el Instituto Nacional de Derechos Humanos, incluso ante hechos de abuso sexual o de homicidios de manifestantes, los casos han concluido

sin penas privativas de libertad o con penas mínimas que no guardan proporción con la gravedad del delito.

COLOMBIA: NO DENUNCIARÁS

A los problemas estructurales de los sistemas de administración de justicia de los países de la región se suma la práctica policial de amedrentar a las víctimas o familiares que pretenden formular denuncias ante los tribunales. En 2021 Sandra Pérez y su hija de 18 años, Sara Cárdenas, recibieron disparos de postas de goma y violencia por motivos de género a manos de la Policía Nacional de Colombia. Sara perdió la visión de su ojo izquierdo por un impacto de bala. Sandra denunció el hecho formalmente y lo expuso en los medios. Entonces comenzó a recibir amenazas. Ella y su hija tuvieron que dejar el país por razones de seguridad. “En Colombia nos están matando, nos están dejando ciegos y yo quiero que se haga justicia, ya he recibido amenazas, donde me dicen que callada me veo mejor”.

[Ver informe Tiros a la Vista](#)





El uso abusivo de armas menos letales en la región responde a dos razones principales. En primer lugar, el déficit de regulación, amparado en la idea de menor letalidad. En segundo lugar, las crecientes restricciones a las protestas y la estigmatización de las personas que se manifiestan por parte de las autoridades públicas, quienes naturalizan la idea de que las manifestaciones pueden ser disueltas. Cualquier discusión sobre la posibilidad de utilizar armas menos letales en el marco de la legalidad debe partir de la base del reconocimiento de los derechos asociados a la protesta social y del deber de los Estados de proteger las manifestaciones públicas. La libertad de expresión, de reunión y de asociación son derechos básicos de la vida democrática. En ese marco, se debe desarrollar un modelo de uso de la fuerza acorde a estos objetivos democráticos, y no a la idea de “restablecer el orden” como objetivo excluyente. La protección de los manifestantes, de los efectivos policiales ante agresiones inminentes y de las personas que se encuentren en el lugar y puedan correr riesgos debe ser el criterio que prime a la hora de habilitar el uso de estas armas como último recurso.

Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en contextos de protesta. Las limitaciones a este derecho deben ser estrictamente la excepción.

Los policías tienen el deber de evitar actos de violencia y garantizar la seguridad de todas las personas, las que nada tienen que ver con la manifestación social y tam-

bién las que son parte de ella. En esos casos, la intervención de las fuerzas de seguridad tiene que ser ajustada para prevenir y evitar un hecho de mayor gravedad con la reacción estatal. El uso de la fuerza debe ser excepcional y responder a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad²⁵.

Los mecanismos internacionales de protección de derechos ya establecieron que las armas de fuego no pueden utilizarse para disolver una protesta o para disparar contra las multitudes. Además, la CIDH señaló que no se pueden usar estas armas con el objeto de mantener el orden o proteger bienes. Este organismo considera que los estados deben prohibir de manera efectiva el uso de armas de fuego y municiones de plomo en los operativos policiales durante manifestaciones públicas.²⁶

Esta prohibición implica un gran paso para la protección de los derechos de las personas que participan de las protestas sociales, pero obliga a diseñar regulaciones claras para el uso de las armas menos letales que impidan su uso desproporcionado y los daños excesivos. Para eso es clave contar con instrumentos normativos, guías de actuación para la intervención policial, capacitaciones y entrenamientos para el personal y sistemas de control y rendición de cuentas.

25 ONU, Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Principio 4.

26 CIDH, Informe Anual. (2015), capítulo IV A, párrafo 81. UN Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, Christof Heyns, “Use of force during demonstrations”, A/HRC/17/28, párr.75. (2011).

• El uso criminal de las armas menos letales en las protestas sociales en América Latina

En Colombia el Ministerio de Defensa estableció por medio de una resolución un Manual para Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios para la Policía Nacional. Allí se indica que la Policía Nacional que preste el servicio de atención a manifestaciones públicas y control de disturbios, deberá emplear las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, conforme a los estándares internacionales de uso de fuerza, los criterios y parámetros establecidos en los actos administrativos vigentes en la Institución sobre la materia. Sin embargo la experiencia durante los años de protestas sociales de 2019 y 2021 evidencian las dificultades de implementar en la práctica los protocolos de intervención en manifestaciones así estos se encuentren enmarcados en principios internacionales de uso de la fuerza. Actualmente se lleva a cabo un proceso de actualización de dichos protocolos y actos administrativos de uso de la fuerza en manifestaciones públicas.

En el resto de la región no hay regulaciones claras, y si bien los representantes de gobierno suelen citar los estándares de Naciones Unidas, los mismos no son parte ni de las normativas locales ni de las instancias de formación y capacitación.

LINEAMIENTOS DE LA CIDH Y LAS NACIONES UNIDAS PARA EL USO DE ARMAS MENOS LETALES

- Las policías deben intervenir específicamente sobre las situaciones que presentan riesgos y no para desactivar una protesta.
- La dispersión de una manifestación es una situación extrema que solo se debe producir cuando la afectación sea grave y sostenida y no pueda limitarse de otro modo.
- La forma en la que se debe dispersar una manifestación debe estar reglamentada y ser autorizada en cada caso por una autoridad jerárquicamente responsable.
- Las armas menos letales deberían usarse como último recurso, luego de una advertencia verbal y de otorgar tiempo suficiente para que las personas que se manifiestan puedan dispersarse de forma segura.
- Las regulaciones sobre el uso de estas armas no pueden recaer en las recomendaciones de las empresas productoras.
- Los estados deben producir criterios de regulación con perspectiva de derechos humanos. La información sobre los riesgos que pueden producir el uso de cada una de las armas menos letales y las formas adecuadas de utilización deben necesariamente ser parte de los protocolos que regulen el accionar de las fuerzas de seguridad en las protestas sociales.
- Es necesario establecer capacitaciones y entrenamientos continuos que pongan en práctica lo establecido en las normativas.



CIDH
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

.....

44

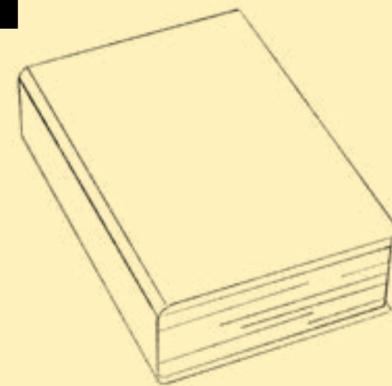
VIGILAR Y CASTIGAR EL ABUSO POLICIAL

- La investigación del sistema de justicia y el reproche del propio Poder Ejecutivo es central para poder limitar el uso excesivo y abusivo de las armas menos letales. Para poder cumplir con un efectivo proceso de rendición de cuentas:
- El personal de las fuerzas de seguridad debe estar correcta y visiblemente identificado para facilitar su individualización. En cada operativo debe producirse un registro con el nombre del personal y todo el armamento a su cargo.
- Lxs policías deben estar obligadxs a reportar con detalle el uso que hicieron del armamento y si por su accionar resultó alguna persona herida, especificando las circunstancias y el daño producido.
- Esa información debe ser suministrada inmediatamente a las autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Se deben adoptar medidas investigativas judiciales y administrativas para determinar la responsabilidad policial en los hechos. Es esencial que las dos vías de investigación tengan mecanismos que dialoguen, pero que permitan acciones de forma independiente sin que una quede supeditada al avance de la otra. Para el avance en la investigación de las causas tanto judiciales como administrativas es clave la participación de víctimas o particulares con interés en la gestión del caso como las organizaciones de derechos humanos que puedan ejercer un control democrático sobre las investigaciones.

¿QUÉ DECIMOS CUANDO DECIMOS?:

09

GLOSARIO DE LOS PRINCIPIOS
DE USO DE LA FUERZA



PRINCIPIOS DE USO DE LA FUERZA

Lxs policías no deberían utilizar la fuerza de cualquier manera. Naciones Unidas fijó pautas en este sentido en los Principios Básicos sobre el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego por parte de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

LEGALIDAD

Las policías deben actuar dentro de las normas nacionales y tratados internacionales específicos que garantizan el respeto de los derechos de las personas.

NECESIDAD

Para que el accionar de las policías sea legítimo, es necesario que exista una necesidad y una proporción del medio utilizado para impedir o repeler la agresión ilegítima. Siempre debe emplearse el medio menos lesivo y en la forma que menos perjuicios cause a la persona que provoque esa agresión.

.....
46

PROPORCIONALIDAD

El nivel de fuerza aplicado por las policías deberá ser proporcional a la agresión recibida, la gravedad de la amenaza y los riesgos objetivos que de ella surjan, procurando evitar daños innecesarios.

RAZONABILIDAD

Las policías deberán actuar evitando todo tipo de abuso, arbitrariedad o discriminación, debiendo ser libre de violencia física y moral, y de trato igualitario.

RESPONSABILIDAD

El personal policial debe rendir cuenta de aquellas decisiones que haya tomado durante el servicio. La cadena de responsabilidad involucra al efectivo, sus superiores y el Estado, quienes deberán responder ante las consecuencias derivadas de las mismas.

BOTIQUÍN DE CUIDADOS

10

GAS LACRIMÓGENO Y GAS PIMIENTA

🌸 Recomendaciones:

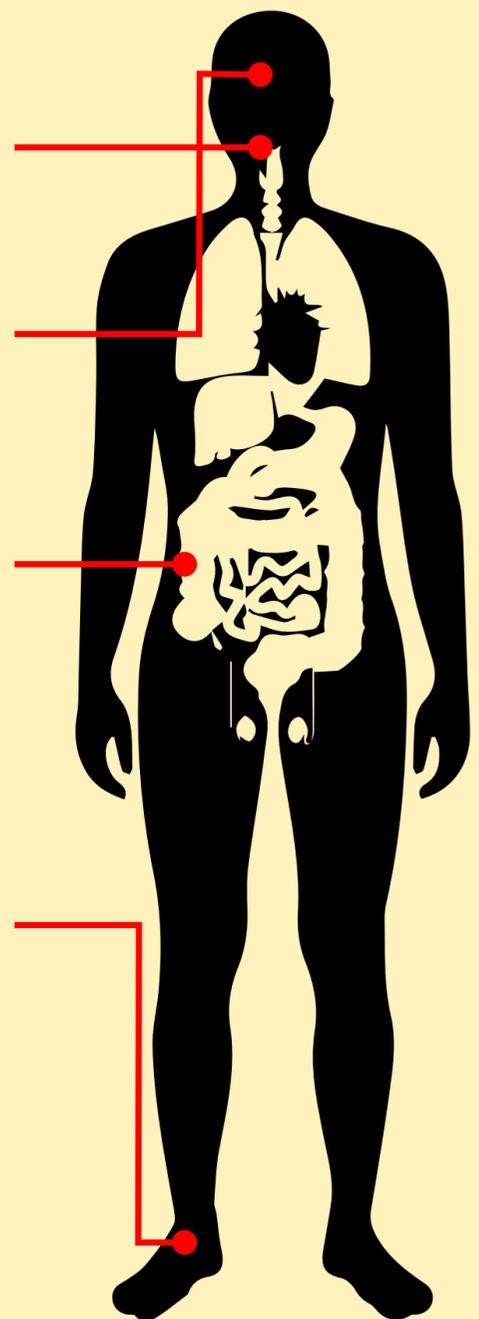
- Salir de la nube de gas y alejarse lo más rápido posible.
- No agacharse ni tirarse al suelo: los gases lacrimógenos son pesados y hay mayor concentración de gas en el piso.
- No correr, caminar. Si te agitas puede entrar más gas en tus pulmones.

Cubrir desde la nariz hasta el mentón con pañuelo o bufanda.

Lentes de sol irrompibles, antiparras o máscara de gas.

Cubrir el cuerpo lo más posible: usar mangas largas y pantalones largos.

Usar calzado cerrado y cómodo.



48

¿QUÉ HACER Y QUE NO HACER AL ENTRAR EN CONTACTO CON GASES LACRIMÓGENOS?

Tomado de mapadelapolicia.com

Paso 1:

Usar guantes de goma. Mojar un algodón o tela con óleo calcáreo y sacar el gas siempre de adentro hacia afuera y de arriba hacia abajo, empezando por la frente para que no caigan restos del producto en los ojos. Continuar la limpieza hasta que dejes de sentir dolor, cambiando cada dos o tres pasadas el algodón.

- Si entra gas pimienta en tus ojos, no abrirlos y mantenerlos cerrados y pedirle a alguien que nos limpie reiteradas veces antes de abrirlos
- Si entra gas pimienta en la boca, no se debe tragar. Escupirlo y mantener la calma.
- Si le provoca dificultad para respirar, sacar a la persona de la manifestación, pedirle que respire pausado y llevarla a la posta sanitaria o llamar a los servicios de emergencia.

Paso 2:

No usar crema para quemaduras porque después no podremos remover los restos del gas pimienta. Se podrá aplicar recién luego de varias horas, cuando ya no queden restos del producto.

Paso 3:

Al llegar a casa darse una ducha con jabón o detergente y agua fría para aliviar la quemazón.

¿Qué NO hacer?

- No usar limón, ni vinagre, ni pasta de dientes.
- No frotarse, ni tocarse la cara.
- No usar lentes de contacto para ir a la movilización ni delineador de ojos, porque en caso de ser gaseado retiene mucho más los gases en los ojos.

DE PIES A CABEZA

El uso criminal de las armas menos letales en protestas sociales en América Latina



CELS

Investigación y texto:

Victoria Darraidou

Lucía Galoppo

Juliana Miranda

Natalia Narvaez Tojter

Manuel Tufro

Edición

Juan Carrá

Alejandro Marinelli



TEMBLORES ONG

Investigación y texto:

Alejandro Lanz

Alejandro Rodríguez

Camilo Mendoza

Diseño y diagramación:

Julian Patarroyo

Natalia Moncada



50

Financiado por Open Society Foundations

Parte de esta publicación obedece al trabajo de investigación realizado para la audiencia “Uso de la fuerza en el marco de protestas sociales” ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del 188 período de sesiones realizado en noviembre de 2023, de la cual participaron las siguientes organizaciones:

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Argentina
 Justiça Global, Brasil
 Terra de Direitos, Brasil
 Colectivo de Abogados y Abogadas José Alvear Restrepo (CAJAR), Colombia
 Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia, Colombia
 ILEX Acción Jurídica, Colombia

Tembloros Ong, Colombia
 Campaña Defender la Libertad: Asunto de todas, Colombia
 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Colombia
 Observatorio Ciudadano, Chile
 Centro de Estudios y Promoción de los Derechos Humanos de la Universidad de la Frontera, Chile
 Núcleo Interdisciplinario de Derechos Humanos, Chile

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), Ecuador
 American Civil Liberties Union (ACLU), Estados Unidos
 Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Honduras
 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), México

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Perú
 Kilómetro 0, Puerto Rico
 Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Venezuela
 Omega Research Foundation
 Amnistía Internacional
 Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)
 Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Agradecemos especialmente a:



Observatorio Ciudadano
 Colectivo de Abogados y Abogadas “José Alvear Restrepo”
 Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras
 ILEX Acción Jurídica
 Terra de Direitos

Asociación Pro Derechos Humanos
 Organización Mundial contra la Tortura
 Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos - INREDH
 Justiça Global